

DICTAMEN

Managua, 6 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE DISCAPACIDADES FISICAS SEVERAS**, que se abreviará con las siglas (**ANDIS**), con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua. Presentada por el Diputado: AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de Septiembre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover la aplicación de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adecuando a la misma las leyes nacionales. b) Implementar un Modelo de vida Independiente mediante la asistencia personal, que asegure la inclusión social a personas con discapacidad severa. c) Difundir la problemática general de las personas con discapacidad en pro de promoción y la defensa de los derechos del colectivo.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSÈ ANTONIO GUTIÉRREZ LARIOS; VICEPRESIDENTE: NUBIA ESTELA GAITAN MENDOZA; SECRETARIO: YOSETH VALESKA ESPINOZA HERNÁNDEZ; TESORERO: PERLA BETANIA HENRÍQUEZ CHAVARRIA; VOCAL: LILLY DEL CARMEN BOLAÑOS CISNEROS; FISCAL: LESBIA CONCEPCIÓN CHAVARRIA LANUZA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE DISCAPACIDADES FISICAS SEVERAS**, que se abreviará con las siglas (**ANDIS**).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE DISCAPACIDADES FÍSICAS SEVERAS**, que se abreviará con las siglas (**ANDIS**), sin fines de lucro, de duración de noventa y nueve años (99), con domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE DISCAPACIDADES FÍSICAS SEVERAS**, que se abreviará con las siglas (**ANDIS**), estará obligada al Cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA